

# PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA CARRANZANA Y DE SU VARIEDAD CARA NEGRA

## AVASCANE



27/05/2026

## ÍNDICE

<b>DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA</b>	<b>3</b>
<b>ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA</b>	<b>5</b>
<b><u>I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA</u></b>	<b>5</b>
Evolución histórica de la raza y la asociación	5
Censos de animales y explotaciones	7
Implicaciones sociales, económicas y ambientales	7
<b><u>II. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA</u></b>	<b>8</b>
Características de la raza y prototipo racial	8
Sistema de calificación morfológica	12
Identificación de los animales	12
Estructura del libro genealógico y requisitos de inscripción	13
Promoción de animales de SA a SP	15
Sistema de registro de ganaderías	16
Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco	16
Admisión de animales y material reproductivo para la reproducción	16
<b><u>III. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRÍA</u></b>	<b>17</b>
<b><u>IV. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA</u></b>	<b>20</b>
<b>ANEXO I: ESQUEMA PROMOCIÓN DE ANIMALES</b>	<b>22</b>

## **DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA**

- 1. Especie:** Ovina
- 2. Nombre de la raza:** Carranzana y variedad Cara Negra.
- 3. Finalidad del Programa de Cría (PC):** Conservación
- 4. Territorio geográfico sobre el que se aplica:** Nacional.
- 5. Excepciones y particularidades a las que se acoge la asociación:**
  - 5.1. Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza (artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2016/1012), al tratarse de una raza amenazada según el R.D. 45/2019.
  - 5.2. Poder promocionar machos de la sección auxiliar, siempre que sus madres sean RAB y los padres RD o RF.
- 6. Participantes del Programa de Cría.**
  - 6.1. Relación de las explotaciones colaboradoras del programa: La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).
  - 6.2. Otros participantes: se detallan en la tabla 1.

Entidad (Actividad)	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal	NEIKER - Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario. Departamento de reproducción animal de la Unidad de Innovación Agraria
Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación)	Xenetica Fontao S.A. Servicio de Laboratorio y Control (Cantabria)
Banco de germoplasma (Almacenamiento de material reproductivo)	Banco Nacional de Germoplasma (a nombre de CONFELAC)
Gestión del Programa de Cría (coordinación técnica).	Lursail Nekazaritza Zerbitzuak
Libro Genealógico (gestión y mantenimiento)	Lursail Nekazaritza Zerbitzuak
Calificación morfológica	Lursail Nekazaritza Zerbitzuak ASOCAN (Cantabria)

## ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

### I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

- **Evolución histórica de la raza y la asociación**

La raza ovina Carranzana debe su nombre a la comarca de Carranza, en Bizkaia, donde se encuentra el núcleo más importante de ovinos de este grupo étnico. Procede del tronco Churro, cuyo representante ancestral es el *Ovis aries celticus*. La raza Carranzana, históricamente, ha tenido dos variedades ( cara rubia y cara negra) que han tenido diferente evolución histórica.

Su distribución geográfica se centra principalmente en zonas montañosas de Bizkaia y en concreto en las Encartaciones, en el Valle de Karrantza. No obstante, también existen ejemplares de la raza en Cantabria y Asturias.

La variedad cara rubia ha estado incluida en el Catálogo Oficial de Razas de España como raza de fomento. Tenía su programa de control de rendimiento lechero desde 1983 y estaba gestionada por CONFELAC. Sin embargo, el desinterés de las explotaciones en el control lechero hizo descender el número de rebaños y de animales incluidos en control lechero. Previo informe de CONFELAC, y a propuesta del Comité de Coordinación de razas autóctonas de la CAPV, la Comisión Nacional de Coordinación celebrada el 11 de julio de 2017, informó favorablemente sobre el cambio de categoría, pasando la variedad Carranzana cara rubia de la categoría de fomento a la categoría de en peligro de extinción.

AVASCANE (Asociación Vasca para la Defensa y Protección de la crianza del ganado ovino Cara Negra) es la asociación que agrupaba bajo su seno a criadores de ganado ovino de la variedad Cara Negra. Se constituyó en el año 2001 y desde entonces ha velado por la pureza, mejora y la conservación de sus efectivos. Dentro de este contexto, su funcionamiento y objetivos han sido paralelos a los de las razas Latxa (en sus dos variedades) y Carranzana (en su variedad Cara Rubia) que asociadas dentro de CONFELAC han tenido como objetivo fundamental la mejora productiva y sostenible de las mismas. Esa asociación ha realizado un especial esfuerzo en la variedad Cara Negra, manteniendo separados los objetivos en las dos variedades. Para su efectiva aplicación, existía un acuerdo entre CONFELAC y AVASCANE conforme al cual CONFELAC era responsable de presentar los datos actualizados de

animales registrados en el Libro Genealógico(LG) de la raza, Programa de Mejora y Programa de difusión de la mejora y sus modificaciones, así como de la correcta aplicación de los mismos, pero delegaba la gestión del libro y del programa de cría de la variedad Cara Negra a AVASCANE, concentrándose los esfuerzos de CONFELAC en los programas de mejora y los de AVASCANE en el de conservación.

Según el Real Decreto 527/2023, de 20 de junio, por el que se modifican el anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, para actualizar el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, y el anexo II, de codificación de razas, del Real Decreto 429/2022, de 7 de junio, la raza Carranzana se referirá a la variedad cara rubia, siendo la cara negra la única variedad. Es una raza amenazada y, por tanto, es necesario redactar un programa de conservación. Mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA se comunicó el traspaso de autoridad competente sobre la gestión de la raza Carranzana a las autoridades competentes de la CAPV.

Posteriormente, el director de Agricultura y Ganadería de Gobierno Vasco resolvió con fecha 13 de enero de 2023 que AVASCANE gestionara el libro genealógico de la raza Carranzana, incluida su variedad cara negra.

Por último, la Reglamentación específica del libro genealógico de la variedad Cara Negra, se aprobó por resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA del 30 de diciembre de 2016 junto con las razas ovinas Latxa y Carranzana donde se incluía un subprograma de conservación para la variedad cara negra.

Ahora, es necesario tener en cuenta el nuevo encaje legal de la raza Carranzana y de su variedad cara negra.

Además, por un lado, AVASCANE ha trabajado durante estos años con la variedad cara negra constituyendo un libro genealógico y desarrollando un programa de cría para esa variedad.

Por otro lado, en Cantabria, la presencia de ovinos de raza Carranzana es sobradamente conocida desde hace décadas, sobre todo en la zona oriental de la región. Sin embargo, no es hasta el año 2015 cuando se constituye formalmente la Asociación de criadores de Oveja Carranzana de Cantabria (proviendo de una asociación anterior). En 2017 se llega a un acuerdo con CONFELAC y AVASCANE para

gestionar el libro en la comunidad autónoma y desde entonces comienzan a recogerse censos y realizar labores de calificación de animales e inscripción de descendientes.

También se tiene conocimiento de la presencia de animales que coinciden con los caracteres raciales en Asturias, pero no existe una estructura organizada al día de hoy con la que se haya podido empezar a trabajar, aunque no se descarta en un futuro.

Ha llegado el momento de aunar esfuerzos e integrar todos esos animales de ambas comunidades autónomas en un libro genealógico único, sin descartar que en un futuro se pueda trabajar también con una asociación de Asturias. Teniendo en cuenta la situación de los censos de la raza Carranzana y de su variedad cara negra, se ve necesario abrir el Registro Fundacional para integrar los animales con ese morfotipo, aumentar los censos y la variabilidad genética que asegure la conservación de la raza.

- **Censos de animales y explotaciones**

Los censos oficiales de la raza, así como el listado de explotaciones colaboradoras, conforme a la normativa vigente, serán actualizados cada anualidad en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA), disponible a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- **Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.**

Su conservación genera un impacto ambiental profundamente positivo, ya que su extraordinaria rusticidad y adaptación a las zonas donde habita les permite un aprovechamiento de pastos mejor que el de otras especies o razas. Este pastoreo extensivo facilita la limpieza continua del sotobosque, actuando como un eficiente sistema natural de prevención de incendios, mejorando la retención de carbono y favoreciendo el equilibrio y la biodiversidad del ecosistema.

En el plano económico, la viabilidad de la raza se sustenta en la obtención de productos de alta calidad y valor añadido. Su leche presenta unas aptitudes excepcionales interesantes para la elaboración de quesos artesanales, a lo que se suma la excelente valoración comercial de sus corderos lechales. Asimismo, la

resistencia innata de estos animales frente a climas adversos y enfermedades reduce de forma significativa los costes de manejo e insumos externos, mejorando la rentabilidad de las explotaciones.

A nivel social, el mantenimiento de estos rebaños actúa como un motor indispensable para la fijación de la población en las zonas rurales. Proporcionar un medio de vida económicamente viable en el entorno agrario es una de las herramientas más directas para combatir la despoblación. Simultáneamente, la cría de la Carranzana está íntimamente ligada al paisaje y la identidad local, por lo que su protección garantiza la supervivencia de oficios tradicionales de incalculable valor etnográfico y salvaguarda un patrimonio cultural que, de otro modo, desaparecería.

## II. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA CARRANZANA Y DE SU VARIEDAD CARA NEGRA

- **CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA OVINA CARRANZANA (ANTERIORMENTE CARRANZANA CARA RUBIA)**

**Aspecto general.**- Se trata de animales eumétricos, de proporciones longilíneas, perfil convexo a ultraconvexo de caracterización sexual definida.

**Cabeza.**- De tamaño medio-grande en armonía con el volumen corporal totalmente desprovista de lana. Frente recta y llana, perfil frontonasal convexo en las hembras llegando a ultraconvexo en algunos machos. Cara estrecha y larga. Nariz estrecha. Boca de labios finos. Orejas grandes e inclinadas, a veces caídas pero muy móviles. Las ovejas generalmente son mochas y si presentan cuernos, estos son débiles. Los moruecos cuando presentan cuernos son fuertes y en espiral abierta. Mucosas mayoritariamente despigmentadas, aunque pueden aparecer pequeños puntos de pigmento; en ningún caso se presentará una mucosa completamente pigmentada.

**Cuello.**- Largo y ligero, bien unido a cabeza y tronco.

**Tronco.**- Largo y profundo. Cruz ligeramente destacada del perfil superior del tronco. Tórax plano y no muy desarrollado. Espaldas planas bien insertadas. Línea dorsolumbar ligeramente ascendente hacia la grupa. Vientre ligeramente voluminoso.

**Grupa, nalgas y muslos.**- Grupa ligeramente descendida algo más larga que ancha. Nalgas y muslos poco desarrollados.

**Extremidades.**- Bien aplomadas, de longitud en armonía con el desarrollo corporal, finas y enjutas. Pezuñas fuertes y simétricas.

**Mamas.**- Globosas, bien desarrolladas y simétricas. Piel fina desprovista de lana. Pezones largos y simétricos, moderadamente divergentes y hacia delante, colocados en la porción inferior-externa.

**Testículos.**- Simétricos en tamaño y situación, con piel del escroto desprovista de lana.

**Piel, mucosa y faneros.**- Piel fina y normalmente sin pliegues para todas las regiones corporales, aunque pueden aparecer algunos pequeños pliegues en la zona frontonasal de los machos adultos. Las zonas desprovistas de lana están cubiertas de pelo fino. Color rubio-rojizo ("Marino") generalizado en cabeza y extremidades, aunque la tonalidad puede variar hasta un color cercano al blanco hueso.

**Vellón.**- Blanco, abierto, de mechas cónicas muy largas que cuelgan a ambos lados de la línea superior del cuerpo. El vellón recubre el tronco y deja libre la cabeza, axilas, vientre, bragados y extremidades.

**Fibra de lana.**- Gruesa, poco ondulada.

**Defectos objetables:** De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran defectos objetables los siguientes:

- a) Perfil recto. Conformación general desarmónica.
- b) Cabeza de rasgos sexuales poco definidos (expresión femenina en machos y masculina en hembras).
- c) Cruz alta con depresiones por delante o detrás de la misma. Línea dorsolumbar ligeramente ensillada o de carpa. Grupa derribada, desproporcionadamente ancha o estrecha.
- d) Tronco cinchado, poco profundo y corto.
- e) Extremidades con defectos de aplomos.
- f) Manchas oscuras o blancas, así como coloraciones muy diferentes del rubio rojizo.
- g) Mamas colgantes y pezones de formas defectuosas.

**Defectos descalificables.**

- a) Falta de pigmentación centrífuga, así como pigmentaciones negras o pardo oscuras.

- b) Pezones mal insertados.
- c) Vellón heterotípico con caracteres de lana entrefina.
- d) Cola corta o gruesa.
- e) Orejas grandes y levantadas.
- f) Prognatismo superior o inferior.
- g) Corvejones y metatarsos cubiertos de lana.
- h) Anomalías en órganos genitales.
- i) Conformación general defectuosa en grado acusado.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA VARIEDAD CARA NEGRA (ANTERIORMENTE CARRANZANA CARA NEGRA).**

Se trata de animales eumétricos, de proporciones longilíneas, perfil convexo a ultraconvexo de caracterización sexual definida y aptitud para la producción de leche y/o corderos.

**Cabeza:** De tamaño medio-grande en armonía con el volumen corporal totalmente desprovista de lana.

- Frontal recto y llano con perfil frontonasal convexo en las hembras llegando a ultraconvexo en algunos machos.
- Cara estrecha y larga. Nariz estrecha. Boca de labios finos.
- Cornamenta, las ovejas generalmente son mochas y si presentan cuernos, estos son débiles. Los moruecos cuando presentan cuernos son fuertes y en espiral abierta.
- Orejas grandes e inclinadas, a veces caídas pero muy móviles.

**Cuello:** Largo y ligero, bien unido a cabeza y tronco.

**Tronco:** Largo y profundo.

- Cruz ligeramente destacada del perfil superior del tronco.
- Tórax plano y no muy desarrollado.
- Espaldas planas bien insertadas.
- Línea dorsolumbar ligeramente ascendente hacia la grupa.
- Vientre ligeramente voluminoso.

- Grupa ligeramente descendida algo más larga que ancha.
- Nalgas y muslos poco desarrollados.

**Extremidades:** Bien aplomadas, de longitud en armonía con el desarrollo corporal, finas y enjutas. Pezuñas fuertes y simétricas.

**Mamas:** Globosas, bien desarrolladas y simétricas. Piel fina desprovista de lana.

**Pezones** largos y simétricos, moderadamente divergentes y hacia delante, colocados en la porción inferior-externa.

**Testículos:** Simétricos en tamaño y situación, con piel del escroto desprovista de lana.

**Piel, mucosa y faneros:** Piel fina y normalmente sin pliegues para todas las regiones corporales, aunque pueden aparecer algunos pequeños pliegues en la zona frontonasal de los machos adultos. Las zonas desprovistas de lana cubiertas de pelo fino. Color negro generalizado en cabeza y extremidades.

**Vellón:** Blanco, abierto, de mechass cónicas muy largas que cuelgan a ambos lados de la línea superior del cuerpo. En ocasiones pueden presentarse de color negro algunas mechass. El vellón recubre el tronco y deja libre la cabeza, axilas, vientre, bragados y extremidades.

**Fibra de lana.** Gruesa, poco ondulada.

**Defectos objetables:** De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran defectos objetables los siguientes:

- Perfil recto. Conformación general desarmónica.
- Cabeza de rasgos sexuales poco definidos (expresión femenina en machos y masculina en hembras).
- Cruz alta con depresiones por delante o detrás de la misma.
- Línea dorso-lumbar ligeramente ensillada o de carpa.
- Grupa derribada, desproporcionadamente ancha o estrecha.
- Tronco cinchado, poco profundo y corto.
- Extremidades con defectos de aplomos.
- Mamas colgantes y pezones de formas defectuosas.

**Caracteres eliminatorios.** De forma general, se considera carácter eliminatorio toda tara hereditaria o malformación física evidente y los caracteres no propios de la variedad:

- Falta de pigmentación centrífuga de color rubio o rojizo.
- Manchas blancas definidas de pelo en la cabeza, cara y extremidades, sobre fondo uniforme, así como coloraciones muy diferentes del negro.
- Presencia de cuernos desarrollados en las hembras
- Vellón heterotípico con caracteres de lana entrefina.
- Orejas grandes y levantadas.
- Prognatismo superior o inferior.
- Corvejones y metatarsos cubiertos de lana.
- Anomalías en órganos genitales.
- Conformación general defectuosa en grado acusado.

- **SISTEMA DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA**

El personal es propuesto por AVASCANE y ASOCAN y aprobado por la Comisión Gestora del Programa de Cría de la raza que son nombrados como “personal técnico-calificador”. Ese personal es el encargado de velar y asegurar la adecuación al prototipo racial de la raza antes de incluir cada ejemplar en la sección correspondiente del Libro Genealógico (LG).

Esta calificación, se realizará en aquellos animales correctamente identificados, en los que se observan las distintas regiones anatómicas o caracteres del animal de interés zootécnico teniendo en cuenta los defectos descalificables con una valoración final de **APTO, NO APTO**.

La calificación de APTO, se dará a los ejemplares que se ajusten, en general, a los caracteres morfológicos propios de la raza. En ningún caso se considerará apto a un ejemplar con caracteres eliminatorios, ni a los que presenten caracteres notablemente impropios de la raza en alguna de las regiones corporales.

Los animales que no superen la calificación morfológica, no podrán ser utilizados como reproductores de la raza de acuerdo a la excepción a la que se acoge el presente programa.

- **IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES**

Los animales a calificar deberán estar correctamente identificados y dispondrán de los elementos que se establecen en la normativa vigente.

Para el registro de ejemplares en el Libro Genealógico es preciso, como requisito previo, que la ganadería figure inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

- **ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

Aunque la estructura es la misma, se gestionarán dos libros genealógicos diferentes, uno para la Carranzana y otro para la variedad Cara Negra. En ambos casos tendrán las siguientes secciones y categorías.

### **SECCIÓN PRINCIPAL (SP)**

#### **A. Categoría Fundacional (RF)**

Están incluidos en esta categoría los animales que cumplen las siguientes condiciones:

- Hembras y machos que dispongan de identificación oficial definitiva y con un desarrollo corporal suficiente para poder ser calificado a criterio del personal técnico calificador.
- Cumplir con los requisitos del prototipo racial y que en la calificación morfológica obtengan una calificación de APTO.
- Estar inscrito a título inicial en los registros de las asociaciones de criadores de cada territorio. En el caso de Cara Rubia, los animales inscritos por ASOCAN serán revisados por la coordinación del programa actual (En caso de que no pasen la nueva calificación, se emitirá un informe motivado que irá acompañado de pruebas gráficas).

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presentan caracteres eliminitorios y calificaciones como NO APTO. En ese caso, los animales pasarán a la sección RX. Esta salida del RF será propuesta por el calificador y ratificada por la Comisión Gestora del PC.

En el caso de la raza Carranzana (Cara Rubia) la categoría Fundacional estará abierta durante dos años a contar desde la aprobación del presente programa de cría.

Por otro lado, en la variedad Cara Negra, la categoría Fundacional estará abierta durante un año a contar desde la aprobación del presente programa de cría.

#### **B. Categoría de Nacimientos (RN)**

En esta categoría se inscribirán todos los animales que:

- Machos y hembras que provengan del cruce de progenitores calificados e inscritos en el Libro Genealógico. El padre deberá pertenecer a la Categoría Fundacional o Categoría Definitiva y la madre podrá estar registrada en la Categoría Fundacional, Categoría Definitiva o sección RAB.
- La genealogía se acreditará con la declaración de nacimientos que identifica los progenitores de cada animal.

#### **C. Categoría Definitiva (RD)**

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- Hembras y machos que dispongan de identificación oficial definitiva y con un desarrollo corporal suficiente para poder ser calificado a criterio del personal técnico calificador.
- Estar inscritos previamente en el Registro de Nacimientos.
- Obtener la calificación morfológica de APTO.
- Los machos deberán disponer de un control de filiación genético con resultado positivo para padre y madre.

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presentan caracteres eliminatorios.

#### **D. Categoría Defectuosa (RX)**

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, que obtienen una calificación morfológica de NO APTO, y aquellos machos de RF que no hayan superado la segunda ronda de reevaluación.

Estos animales no serán aptos para la reproducción y así mismo se impedirá la inscripción de sus productos en cualquier otra sección del Libro Genealógico.

#### **SECCIÓN ANEXA (SA)**

La Sección anexa SA constará de las siguientes divisiones:

#### **A. Categoría RAA**

#### **B. Categoría RAB**

### **Esta sección anexa se pondrá en marcha tras el cierre del RF**

#### **A. Categoría Auxiliar A (RAA)**

Se inscribirán las hembras que carezcan total o parcialmente de antecedentes genealógicos inscritos en el LG y que tengan caracteres morfológicos propios de la raza. Requisitos:

- Hembras que dispongan de identificación oficial definitiva y con un desarrollo corporal suficiente para poder ser calificado a criterio del personal técnico calificador.
- Cumplir con los requisitos del prototipo racial y con una calificación morfológica de APTO

#### **B. Categoría Auxiliar de nacimiento B (RNRAB)**

En esta categoría se inscribirán provisionalmente las hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- Provenir del cruce de madres inscritas en la RAA y padres inscritos en RD o RF. Se acreditará con la declaración de nacimiento que identifica a los progenitores.

#### **C. Categoría Auxiliar B (RAB)**

Hembras provenientes del RNRAB con los siguientes requisitos:

- Hembras que dispongan de identificación oficial definitiva y con un desarrollo corporal suficiente para poder ser calificado a criterio del personal técnico calificador.
- Cumplir con los requisitos del prototipo racial con una calificación morfológica de APTO.
- **Promoción de animales de la SA a SP**

Promocionarán a la categoría RN aquellas hembras y machos como resultado del cruce de hembras RAB con machos RF y RD, con el fin de maximizar la inclusión de animales dentro del Programa de Cría.

- **SISTEMA DE REGISTRO DE GANADERÍAS**

Para inscribir una explotación en el registro de ganaderías se deberá:

- Solicitar por escrito según formato de “Solicitud de alta” en la asociación de su territorio.
- Comunicar el código de identificación oficial que tienen asignado por el Registro General de Explotaciones (REGA)
- Inscribir todos sus efectivos posibles en el Libro Genealógico.
- Comprometerse a cumplir el Programa de Cría y Reglamento Interno de la raza.

- **MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR LA FILIACIÓN O CONTROL DE PARENTESCO**

Admitiéndose las cubriciones controladas y por tanto las inscripciones por nacimientos, declaradas por sus responsables, con el objetivo de garantizar la máxima fiabilidad en la gestión del Libro Genealógico, se hará un control de filiación por análisis de marcadores genéticos, cada año al 10% de la recria en el conjunto de explotaciones.

Por otro lado, todos los machos nacidos después del cierre del RF tendrán obligación de, además de ser calificados como APTOS, tener una filiación compatible a padre y madre en el 100% de los casos para mantenerse en la categoría RD.

Si no se puede demostrar la filiación, no podrá inscribirse en ningún registro del Libro Genealógico y si es hembra, será inscrita en la categoría RAA, siempre y cuando haya superado la Calificación Morfológica.

- **ADMISIÓN DE ANIMALES Y MATERIAL REPRODUCTIVO PARA LA REPRODUCCIÓN.**

Dado el carácter de la situación de la raza, la Asamblea General de AVASCANE en el ámbito de la CAPV o de ASOCAN en Cantabria, previo informe del centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de la raza y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la diversidad genética de la raza.

### III. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRÍA

Este plan contempla un **Objetivo General**:

**El mantenimiento de la propia raza conservando la variabilidad genética existente y evitando su extinción.**

A continuación, se desarrollan específicamente las medidas que se llevarán a cabo para lograr el objetivo general

La variabilidad genética existente se estimará a través de diferentes parámetros:

- **Censo poblacional.** Describe el número de efectivos (macho y hembra) existente en la población y que deberá ser mantenido. Describe asimismo su distribución entre las explotaciones. Para mantener este censo, en función de los datos reproductivos existentes y de la edad media de las cabras se estimará el porcentaje de reposición que debe tener el ganadero.
- **Censo efectivo.** Se define como censo efectivo aquel censo poblacional teórico que nos daría lugar a una situación de consanguinidad y variabilidad igual a la que tenemos en nuestro censo real. Se realizarán tres estimas:

1. **Censo efectivo demográfico.** Se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{1}{N_e} = \frac{1}{4N_f} + \frac{1}{4N_m}$$

Donde  $N_e$  representa el censo efectivo,  $N_f$  el nº de hembras existente en la población y  $N_m$  el nº de machos. Esta fórmula asume que los animales no están emparentados.

2. **Censo efectivo genealógico.** En este caso, el censo efectivo se calcula a partir de las relaciones genealógicas existentes basándose para ello en el coeficiente de consanguinidad de los individuos (método de Wright) o en el coeficiente de parentesco entre individuos (método de Malecot). Para ello es necesario disponer de los datos genealógicos de los animales y está condicionado por el grado (profundidad) de conocimiento y fiabilidad que se tenga de la misma.

Existe diferente y numeroso software para realizar las estimas de estos parámetros, tanto de los genealógicos y poblacionales (ENDOG V4.8., PROPEG, PEDIG....) como de los moleculares (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOPOP....). Dichos Programas serán utilizados en función de la estructura poblacional, del número, grado y calidad de dato existente.

**3. Censo efectivo molecular.** En función de la información molecular disponible. La mayor parte de dichos genotipos corresponderán a pruebas de filiación por lo que previamente a realizar este tipo de estudios se deberá analizar la representatividad de los mismos. Si la variabilidad molecular y número de marcadores analizados es relevante, pueden estimarse, además, otros dos parámetros:

- a) Heterocigosidad media (esperada y observada), medida como la suma de la proporción de heterocigotos en todos los loci en relación con el número total de loci muestreados. El objetivo dentro del Programa de Cría es mantener este valor y/o aumentarlo.
  - b) Parentesco molecular es una medida de la similitud genética entre individuos genotipados para diferentes marcadores. Se define como la probabilidad de que dos alelos tomados al azar, uno de cada individuo, sean iguales. Estas estimas moleculares no se realizarán hasta tener una base sólida de animales genotipados. Además, será necesario contrastar y analizar la fiabilidad de las mismas dado que hasta el momento la información molecular existente procede de los test de filiación. Para ello, se compararán los resultados obtenidos con diferentes softwares (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOPOP, etc.) y se optará por el más adecuado en función de la estructura poblacional y del número, grado y calidad de dato existente.
- **Consanguinidad y parentesco.** El análisis de la información existente permitirá tener información de la consanguinidad y parentesco de la población tanto a nivel global como a nivel de explotación y a nivel individual. Permitirá detectar en el caso de que las hubiera, subpoblaciones o líneas genealógicas y servirá de soporte para proponer intercambios genéticos entre explotaciones. Las estimas de consanguinidad y parentesco se realizarán también con el software ENDOG v4.8.

El control del aumento de consanguinidad se hará básicamente a través de:

- a) **Diseño de apareamientos**

Como norma general, debe evitarse el uso de machos procedentes de la misma explotación. Para apoyar al ganadero en este punto clave del Programa de Cría, se analizarán los sementales actuales y previstos, evaluando su idoneidad según el nivel de consanguinidad y el grado de parentesco con las hembras del rebaño.

Tras el análisis de las genealogías, se emitirán informes vinculantes indicando qué sementales no deben utilizarse bajo ningún concepto. Estos documentos detallarán el valor estimado de la consanguinidad media de la explotación, el valor individual de cada ejemplar y el coeficiente de parentesco entre las ovejas y los sementales disponibles. No obstante, la precisión de esta información depende estrechamente del nivel de conocimiento que se tenga de los antepasados.

#### **b) Obtención de la recria**

De forma general, la recria de cada explotación debe obtenerse principalmente de las propias hembras. Esto permitirá, hasta tener datos más detallados de cada explotación, mantener la información genética relativa a dichas hembras. Se establece un nivel mínimo de recria del 15% por explotación, del cual la mitad debe proceder de hembras de la propia explotación. Este porcentaje de recria podrá ser revisable en función de la longevidad y vida productiva de los reproductores.

Se entiende por recria el conjunto de hembras nacidas en la propia explotación, de padre y madre conocidos (registrados en el Libro Genealógico de la raza) y que se mantienen en la explotación con destino a la reproducción. Su número será el suficiente para garantizar la reposición anual de las hembras reproductoras de la explotación que causen baja por cualquier motivo, de modo que quede garantizado el mantenimiento de su censo conservando su variabilidad genética.

A la hora de contabilizar la recria, y para calcular si se cumple o no ese porcentaje mínimo se computarán como animales de recria las hembras destinadas a la reproducción, registradas en el Libro Genealógico en alguna de las categorías de nacimientos (con padres y madres conocidos), nacidas en el año anterior y presentes en el censo a fecha de 1 de enero del año de referencia.

Si una explotación no cumpliera con el compromiso de obtención de la recria en una anualidad, tiene la posibilidad de recuperar su condición estableciendo la media aritmética de la recria con la anualidad siguiente.

Salvo por causa de fuerza mayor el cumplimiento de esta condición es indispensable por explotación para el cumplimiento del Programa de Cría de la Carranzana y su variedad Cara Negra.

Los ganaderos que utilicen los montes comunales tienen que realizar la cubrición controlada con sementales de la raza Carranzana y los test de paternidad deberán ser realizados preferentemente sobre aquellos animales más susceptibles de incurrir en algún tipo de error.

**c) La conservación de material genético**

La conservación de germoplasma es una acción importante de todos los Programas de Cría. Actualmente se disponen de dosis en el Banco Nacional de Germoplasma (únicamente de Cara Rubia). Dado que esto fue realizado por CONFELAC, antes de la aprobación del presente programa, AVASCANE solicitará al Ministerio la firma de convenio para el Banco Nacional. Tanto AVASCANE como ASOCAN se comprometen a buscar medios para la surtir de nuevas dosis al Banco, con mayor premura en el caso de la variedad Cara Negra.

La elección de los animales donantes para criopreservación de material genético se realizará en el seno de la Comisión Gestora del Programa de Cría, a tenor de las recomendaciones y propuestas de los técnicos y del Centro Cualificado de Genética Animal.

#### **IV. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA**

La Comisión gestora del Programa estará formada por los siguientes miembros:

- El presidente o presidenta de la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría.
- Un ganadero o ganadera representante de cada una de las asociaciones de criadores y criadoras que pertenezca a la junta directiva de su asociación.
- La coordinadora del Programa de Cría, nombrada por la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría, y los coordinadores técnicos de cada una de las asociaciones.
- Una persona designada por el centro de genética animal, subcontratado por la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría.
- Otras personas a consideración de las juntas directivas de las asociaciones de criadores (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de

Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- Aprobar los técnicos calificadores propuestos por las distintas asociaciones.
- Resolver las dudas que puedan sobrevenir en relación con la aplicación del Programa.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio Programa y en el Reglamento Interno de la raza

ANEXO I: ESQUEMA REGISTRO LIBRO GENEALÓGICO.PROMOCIÓN DE ANIMALES DE LA SECCIÓN ANEXA (SA) A LA SECCIÓN PRINCIPAL (SP)

